

BASES
“PROMOCIÓN DE BIENVENIDA POR ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO
BANCOESTADO VISA MYPE NACIONAL”

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “Bienvenida por adquisición de Tarjetas de Crédito BancoEstado **Visa Mype Nacional**”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

Las Bases de esta Promoción, en adelante, e indistintamente “las Bases”, serán comunicadas por el Banco a los destinatarios de la misma y estarán disponibles en el sitio web www.bancoestado.cl

Primero: Participantes

Participan todas las personas naturales con giro comercial que adquieran y activen una tarjeta de crédito BancoEstado **Visa Mype Nacional (primera emisión)**, desde el 1° de febrero hasta el 31 de mayo de 2018.

El Participante, por el sólo hecho de efectuar transacciones beneficiadas con la promoción, se entiende estar en conocimiento de estas Bases.

Segundo: Beneficio

La promoción consiste en una acumulación adicional de 200% de puntos del Programa de Puntos de BancoEstado TodoSuma, por las compras realizadas en comercios nacionales afiliados a Transbank S.A. bajo los rubros Supermercados, y Grandes Tiendas, efectuadas durante el período comprendido entre la fecha de activación de la tarjeta y el último día del mes siguiente, con la Tarjeta de Crédito BancoEstado Visa Mype Nacional adquirida, y que cumplan con los requisitos indicados en la cláusula cuarta de estas Bases. El beneficio será único, y tendrá un tope de 5.000 puntos.

El beneficio se verá reflejado en la cartola de puntos TodoSuma del titular en el mes siguiente o subsiguiente de efectuadas las compras.

Los tarjetahabientes que registren pérdida, robo, o hurto de la Tarjeta, recibirán igualmente la bonificación sin perjuicio del bloqueo de la Tarjeta.

Tercero: Transacciones que participan de la Promoción.

Participan todas las transacciones nacionales, procesadas y aprobadas por Transbank, que consistan en compras realizadas por los participantes de esta promoción, en los

comercios nacionales afiliados a Transbank S.A. bajo los rubros Supermercados, y Grandes Tiendas, habilitados para recibir el pago con Tarjeta de Crédito BancoEstado.

Cuarto: Requisitos para acceder al beneficio

Para la obtención del beneficio, se deberán cumplir o haberse cumplido los siguientes requisitos al momento en que BancoEstado deba enterar el abono:

1. El participante debe adquirir, activar y usar su Tarjeta de Crédito BancoEstado **Visa Mype Nacional**.
2. El participante debe encontrarse al día en el pago de los estados de cuenta de la tarjeta respectiva.
3. Quedan excluidas las cuentas que registren mora, se encuentren en cartera vencida, cobranza judicial o con deuda castigada por la misma tarjeta, o renunciada a la fecha en que corresponda el otorgamiento del beneficio.
4. La Tarjeta debe estar activa y vigente al momento de realizar el abono.

Para efectos de considerar el monto de consumo con las tarjetas indicadas, se establece que:

1. Participan todas las compras procesadas y aprobadas por Transbank S.A. en los comercios nacionales afiliados a Transbank S.A. bajo los rubros Supermercados, y Grandes Tiendas, realizadas con las Tarjetas de Crédito titulares y adicionales partícipes de la promoción.
2. En el caso de compras en cuotas, se contabilizará el valor total de la compra en el día en que ésta se haya realizado.
3. El beneficio es adicional e independiente a las ofertas y promociones que puedan ofrecer los comercios.
4. Aquellas transacciones reversadas por el comercio por cualquier motivo, no serán consideradas para el cálculo del beneficio de que da cuenta esta promoción.

Quinto: Vigencia de la Promoción

La promoción se encontrará vigente para tarjetas adquiridas y activadas desde el 1° de febrero hasta el 31 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive.

Sexto: Responsabilidad

El Banco del Estado de Chile es el responsable de la entrega del beneficio; no obstante, se deja constancia que el Banco no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con las tarjetas por él emitidas, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener.

En consecuencia, BancoEstado no es responsable por los eventuales daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

Séptimo: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán al Banco del Estado de Chile más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.